

**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: GEN 32: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, MEDIANTE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EL USO DE HERRAMIENTAS EDUCATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de menor cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios, en su condición de entidades territoriales, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En ejercicio de dicha autonomía, les corresponde gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les sean asignadas y administrar sus recursos para garantizar el cumplimiento de sus fines institucionales. Asimismo, el artículo 311 constitucional establece que corresponde al municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, mientras que el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, la Administración Municipal de Ibagué tiene la responsabilidad de promover acciones orientadas al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano y a la consolidación de entornos caracterizados por el respeto, la tolerancia, el diálogo, la convivencia pacífica y la resolución constructiva de conflictos, reconociendo que la cultura de paz constituye un elemento fundamental para el bienestar colectivo, el fortalecimiento de las relaciones humanas y la construcción de una sociedad más participativa, incluyente y respetuosa de las diferencias.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de Ibagué ha venido adelantando acciones encaminadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional (SGCPO), concebido como un instrumento que permite incorporar los principios de convivencia pacífica, respeto por los derechos humanos, comunicación asertiva, prevención de la violencia y transformación constructiva de conflictos en las prácticas institucionales y en las relaciones con sus diferentes grupos de interés.

Como resultado de este compromiso, la Alcaldía de Ibagué cuenta con certificación otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), en el marco de la Norma Técnica de Empresa del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional (NTE SGCPO), alcanzando el tercer nivel de madurez, correspondiente a un sistema de gestión consolidado. Este reconocimiento representa un avance significativo en el fortalecimiento de la gestión institucional, al evidenciar la implementación de mecanismos orientados a promover ambientes de convivencia, fortalecer las relaciones interpersonales y fomentar prácticas fundamentadas en el respeto, el diálogo, la humanización y el reconocimiento de los derechos humanos.

No obstante, alcanzar este nivel de madurez no constituye la culminación de las responsabilidades institucionales en materia de cultura de paz, sino que genera la necesidad de garantizar la continuidad, sostenibilidad y mejoramiento permanente del sistema implementado. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de apropiación, sensibilización y divulgación de sus principios, de manera que los avances alcanzados trasciendan el cumplimiento de los requisitos de certificación y se traduzcan

en prácticas cotidianas que favorezcan la convivencia pacífica y el respeto por las diferencias.

En este sentido, la consolidación del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional requiere desarrollar estrategias que permitan ampliar su alcance y fortalecer la participación de los diferentes grupos de interés, mediante campañas educativas y procesos pedagógicos que faciliten la comprensión, interiorización y aplicación de los valores asociados a la cultura de paz. Estas acciones deben orientarse a promover comportamientos positivos, fortalecer las habilidades para el diálogo y generar conciencia sobre la importancia de prevenir la violencia y resolver las diferencias de manera constructiva.

La Secretaría General reconoce que la construcción de una cultura de paz constituye un proceso continuo que requiere la participación de distintos actores y sectores de la sociedad, toda vez que los conflictos, las diferencias de opinión y las dificultades de comunicación se presentan en diversos espacios de interacción humana. Por esta razón, resulta pertinente impulsar acciones educativas que permitan extender los principios de la cultura de paz a los entornos institucionales, familiares, comunitarios y educativos, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el respeto, la tolerancia, la convivencia y la corresponsabilidad social.

Bajo esta perspectiva, se identifica la necesidad de implementar una estrategia pedagógica integral orientada a la sensibilización, formación y promoción de una cultura de paz, mediante el desarrollo de campañas educativas, jornadas de capacitación y la utilización de herramientas didácticas que permitan fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la convivencia pacífica, el respeto por las diferencias, la comunicación asertiva, la prevención de la violencia y la resolución constructiva de conflictos.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Ibagué para Todos”, particularmente con el proyecto de inversión identificado con el código BPIM 2024730010052, denominado “Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional que promueve el desarrollo humano en el Municipio de Ibagué”, dentro del cual se contemplan las actividades 1.1.1. “Realizar capacitaciones al personal de la Alcaldía de Ibagué y la logística necesaria para el desarrollo de las actividades” y 1.1.3. “Realizar seguimiento institucional para la ejecución del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional”.

En desarrollo de estas actividades, la Secretaría General requiere fortalecer los procesos de sensibilización y formación mediante metodologías participativas que faciliten la apropiación de los principios del sistema, reconociendo que la transmisión de conocimientos debe complementarse con experiencias prácticas, actividades de reflexión y herramientas educativas que permitan a los participantes relacionar los contenidos abordados con situaciones propias de su entorno.

Para tal efecto, se contempla la implementación de una estrategia que integre el suministro de materiales pedagógicos y el desarrollo de jornadas de capacitación, concebidos como componentes complementarios de un mismo proceso de formación y sensibilización. En particular, se requiere disponer de textos guía interactivos, cajas de colores y juegos de mesa pedagógicos, que permitan desarrollar actividades educativas, creativas y lúdicas orientadas a facilitar la comprensión y apropiación de contenidos relacionados con la convivencia, el respeto, el diálogo, el trabajo colaborativo y la resolución pacífica de conflictos.

Estas herramientas constituyen recursos de apoyo para el desarrollo de las campañas educativas, al permitir que los participantes interactúen con los contenidos mediante diferentes metodologías de aprendizaje, favoreciendo la reflexión, la participación y el fortalecimiento de habilidades sociales. Su utilización busca trascender los mecanismos tradicionales de transmisión de información y promover experiencias pedagógicas que faciliten la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los diferentes espacios de convivencia.

De manera complementaria, se requiere la realización de treinta (30) jornadas de capacitación en Cultura de Paz, dirigidas a la población definida por la Administración Municipal, de conformidad con el alcance del proyecto de inversión y las necesidades institucionales identificadas. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer conocimientos y prácticas relacionadas con la convivencia pacífica, la comunicación asertiva, el respeto por las diferencias, el diálogo, la prevención de la violencia, la transformación constructiva de conflictos y la corresponsabilidad, mediante actividades participativas que propicien espacios de aprendizaje, sensibilización y reflexión colectiva.

La articulación de los materiales educativos con las jornadas de capacitación permitirá desarrollar una estrategia integral que facilite la difusión y apropiación de los principios del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional, promoviendo que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados y replicados en los diferentes entornos de interacción de los participantes. De esta manera, se busca ampliar el impacto de las acciones institucionales y fortalecer el reconocimiento de la cultura de paz como una responsabilidad compartida que requiere compromiso, participación y continuidad.

En consecuencia, la necesidad identificada no se limita al suministro de elementos pedagógicos ni a la ejecución aislada de actividades formativas, sino que responde al propósito institucional de consolidar y fortalecer el Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional certificado por ICONTEC en su tercer nivel de madurez, mediante campañas educativas que permitan mantener los avances alcanzados, ampliar los espacios de sensibilización y promover la apropiación de sus principios entre los diferentes grupos de interés y sectores de la población comprendidos en el alcance del proyecto.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta estrategia, la Secretaría General requiere contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para ejecutar integralmente las actividades previstas, incluyendo la producción y suministro de los materiales pedagógicos, así como la planeación,

organización y desarrollo de las jornadas de capacitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Administración Municipal.

La contratación de un operador permitirá articular los diferentes componentes de la estrategia, garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos educativos, facilitar la coordinación de las actividades y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, bajo la dirección, seguimiento y supervisión de la Secretaría General. Asimismo, permitirá contar con los medios necesarios para desarrollar las campañas educativas de manera organizada y coherente con las necesidades institucionales y los compromisos derivados del proyecto de inversión.

En atención a las características de los bienes y servicios requeridos, se contempla la contratación bajo el esquema de monto agotable, mediante el cual la Administración Municipal podrá atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades efectivamente identificadas, las cantidades previstas, los precios unitarios pactados y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, sin superar el valor total del contrato y garantizando el control sobre los recursos ejecutados y las prestaciones efectivamente recibidas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contempla adelantar el procedimiento mediante la modalidad de ****Selección Abreviada de Menor Cuantía****, previa verificación del presupuesto oficial y de la procedencia de esta modalidad según la naturaleza del objeto contractual, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva, con el propósito de escoger un contratista que reúna las condiciones técnicas, operativas y de experiencia necesarias para atender integralmente la necesidad identificada.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía de Ibagué considera necesaria y pertinente la presente contratación, toda vez que permitirá fortalecer los procesos de formación, sensibilización y apropiación de los principios asociados a la cultura de paz, mediante una estrategia pedagógica que articule campañas educativas, herramientas didácticas y espacios participativos de capacitación.

De esta manera, se pretende contribuir a la continuidad, sostenibilidad, consolidación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional, preservando los avances alcanzados con la certificación otorgada por ICONTEC en el tercer nivel de madurez y promoviendo que sus principios trasciendan el ámbito institucional y se proyecten hacia los diferentes sectores de la sociedad, en concordancia con las actividades del proyecto de inversión BPIM 2024730010052 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Ibagué para Todos”.

Por consiguiente, la implementación de esta estrategia permitirá fortalecer el compromiso de la Administración Municipal con el desarrollo humano, la promoción de valores ciudadanos y la construcción de una cultura de paz basada en el respeto, el diálogo, la

tolerancia, la participación y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y al bienestar colectivo en el Municipio de Ibagué.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: "GEN 32: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, MEDIANTE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EL USO DE HERRAMIENTAS EDUCATIVAS."

CLASIFICACION UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55101500 Publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55100000 Medios Impresos	55101500 Publicaciones impresas
60000000 Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y desarrollo y accesorios y suministros	60101700 Materiales del recurso del profesor
60000000 Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos
60000000 Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales,	60140000 Juguetes y juegos	60141200 Equipos de juegos activos y accesorios

accesorios y suministros		
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82110000 Escritura y traducciones	82111700 Escritura creativa
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82100000 Publicidad	82101800 Servicios de agencia de publicidad

PLAZO: El contrato tendrá plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR: el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.**

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato; así como los pagos por impuestos, seguros, y demás que contemple la ley.

No. DE CDP Y FECHA	1310 – 7676 del 15/09/2026		
RUBRO	CO D F. F	OBJETO DE GASTO	VALOR
2.14.3.2.02.02.00 9	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$420.000.000
Total			\$420.000.000

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato hasta el 100% del mismo, de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor, según las necesidades de consumo

que determine el Municipio y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido del Informe de Supervisión y Certificación de Cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato, previa presentación del informe correspondiente de actividades, Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) y pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE ESTAMPILLAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 037 del 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo 015 de 2021 - Estatuto de Rentas, y en atención a la Circular No. 00003 del 10 de enero de 2026 expedida por la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué, el presente contrato y sus eventuales adiciones se encuentran sujetos al pago de las estampillas municipales que resulten aplicables. El contratista deberá efectuar dicho pago de manera anticipada, dentro del término de legalización del contrato y como requisito previo para el inicio de su ejecución. El valor a cancelar corresponde al dos por ciento (2%) por concepto de estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor y al uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampilla Pro Cultura, liquidados sobre el valor total del contrato excluido IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: TASA PRO DEPORTE. La entidad deducirá del respectivo pago la tarifa correspondiente a la Tasa Pro Deporte, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato sin IVA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2020, modificado por el Acuerdo 042 del 23 de diciembre de 2025, expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

4. ANALISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, sector servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.

4.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.2 Producto Interno Bruto (PIB)

Calle 9ª Plaza de Bolívar
 Código Postal 730006
 secretariageneral@ibague.gov.co

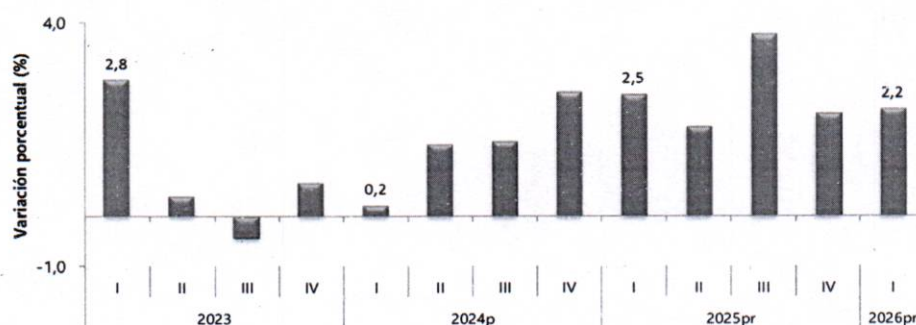


Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

SECRETARIA GENERAL



4.3 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso los cuales se desarrollan en el anexo técnico del proceso; a continuación, se describen los principales aspectos técnicos del servicio así:

ÍTEM / ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
------------------	------------------------	----------

Calle 9ª Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
secretariageneral@ibague.gov.co

Texto guía interactivo	TEXTO GUIA INTERACTIVO CONSTA DE LIBRO TAPA DURA: CARÁTULA: Impresión: Offset Full Color - Tintas: 4*0 Tintas - Papel: Esmaltado 150 grs. montado sobre Cartón Prensado 1,5 mm / Tamaño Cerrado: Largo: 28 cms * Ancho: 21,5 cms - Acabados: Plastificado Mate / Brillo UV Parcial - PÁGINAS INTERNAS: Impresión: Offset Full Color - Número de Páginas: 120 - Tintas: 4*4 Tintas / Tamaño: Largo: 27,5 cms. * Ancho 21 cms. - Papel: Bond Blanco 75 grs. / Acabados: Plegado - Intercalado - Pegado - Trifilado - Termosellado. contar con el ISBN - REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, Expedido por el Ministerio del Interior. DIPLOMA: Impresión Offset Full Color 4*0 Tintas / Tamaño: 27x21 cms / Papel: Opalina 200 Grs. CAJA DE CARTÓN: Impresión: Offset Full Color - Tintas: 4*0 Tintas - Tamaño Cerrado: Largo: 35.9 cms * Ancho: 22.1 cms * Alto: 10 cms - Papel: Cartón Maule Cal. 20 - Acabados: Plastificado Mate Una Cara / Troquelada / Caja Armada con dos Pegues Laterales y Cierre Automático con una Manilla Mancorna Negra de 18 cms. / Plegadas y Fajilladas. DIPLOMA: Impresión Offset Full Color 4*0 Tintas / Tamaño: 27x21 cms / Papel: Opalina 200 Grs. GORRAS INFANTIL UNICOLOR Descripción: Gorra Malla en la Parte Trasera - Cierre Plástico - Material: Poliéster / Colores: Surtidos - Marca: Logo al frente con Sublimación Vinilo Textil Imprimible/ Visera Indeformable	2.500
Caja de colores	Una (1) caja de doce (12) colores por unidad, punta gruesa y material resistente a la rotura.	2.500

Juego de mesa pedagógico	Cada unidad incluye: caja en cartón 300 g, impresión offset full color, plastificado mate, troquelado y armado; tablero full color en cartón 300 g, plastificado por ambas caras, aprox. 33,5 x 24 cm; 72 cartas de aprox. 10 x 5,6 cm en cartón 300 g, full color ambas caras y plastificado mate; contiene un dado y seis fichas de colores.	2.500
Jornadas de capacitación en Cultura de Paz	Jornadas dirigidas a la población definida por la Alcaldía de Ibagué, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Cultura de Paz, con temáticas de convivencia pacífica, respeto por las diferencias, comunicación asertiva, diálogo, prevención y transformación constructiva de conflictos, trabajo colaborativo y corresponsabilidad.	30

- ❖ Cotizaciones: Una vez la Alcaldía Municipal de Ibagué, tenga la necesidad de la prestación del servicio, realizara las respectivas invitaciones a cotizar la cuales contarán con tres (03) días calendario para presentar las respuestas y como mínimo serán tres (03) cotizaciones de los bienes y servicios.
- ❖ Apoyo a la Industria Regional: El contratista deberá procurar la contratación de personal y servicios de la región donde se desarrollará el evento y/o actividad de esta manera estaría apoyando la industria regional y/o local.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y MARCO LEGAL:

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**.

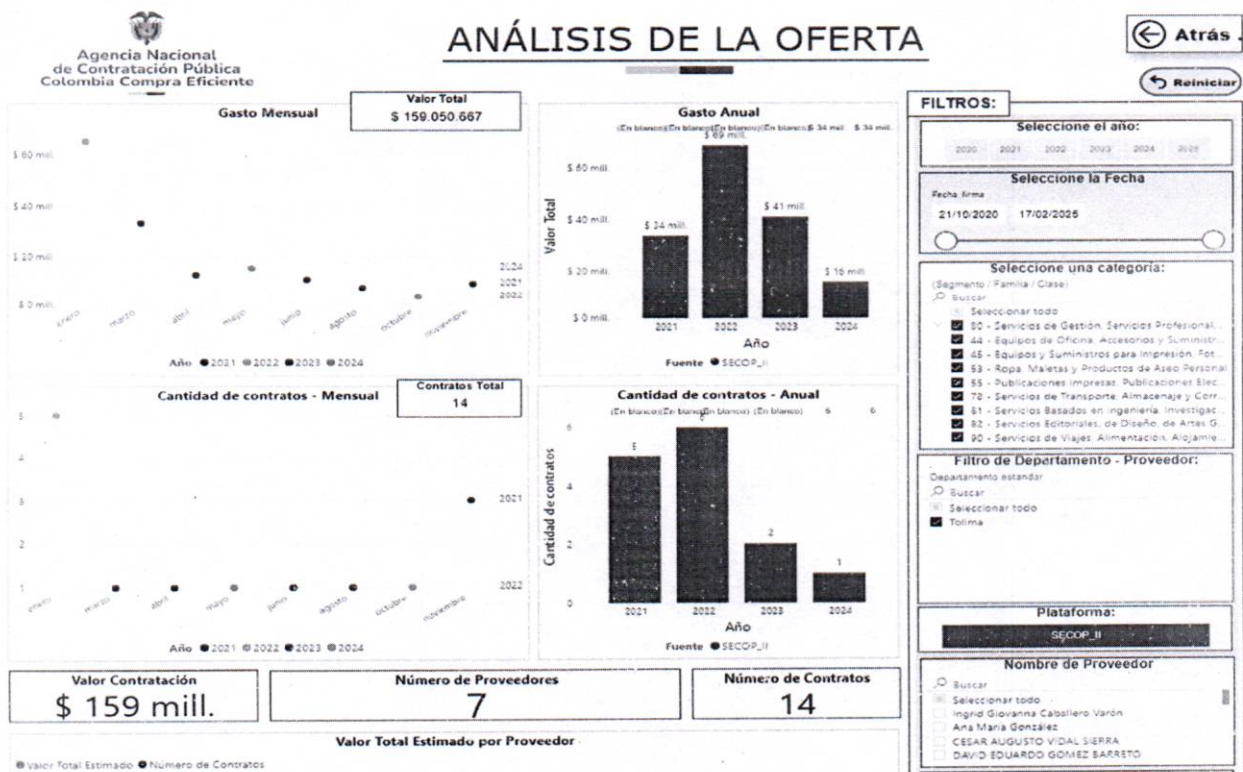
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**.

- Constitución Política de Colombia de 1.991
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1.993
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite establecer las variaciones del mercado en cuanto a precio, calidad, descripción e innovación de los productos, bienes y servicios requeridos al igual que el papel de los potenciales oferentes en el proceso de contratación; para ello se relacionará algunas de las principales empresas dedicadas y especializadas en la prestación de este tipo de servicios.

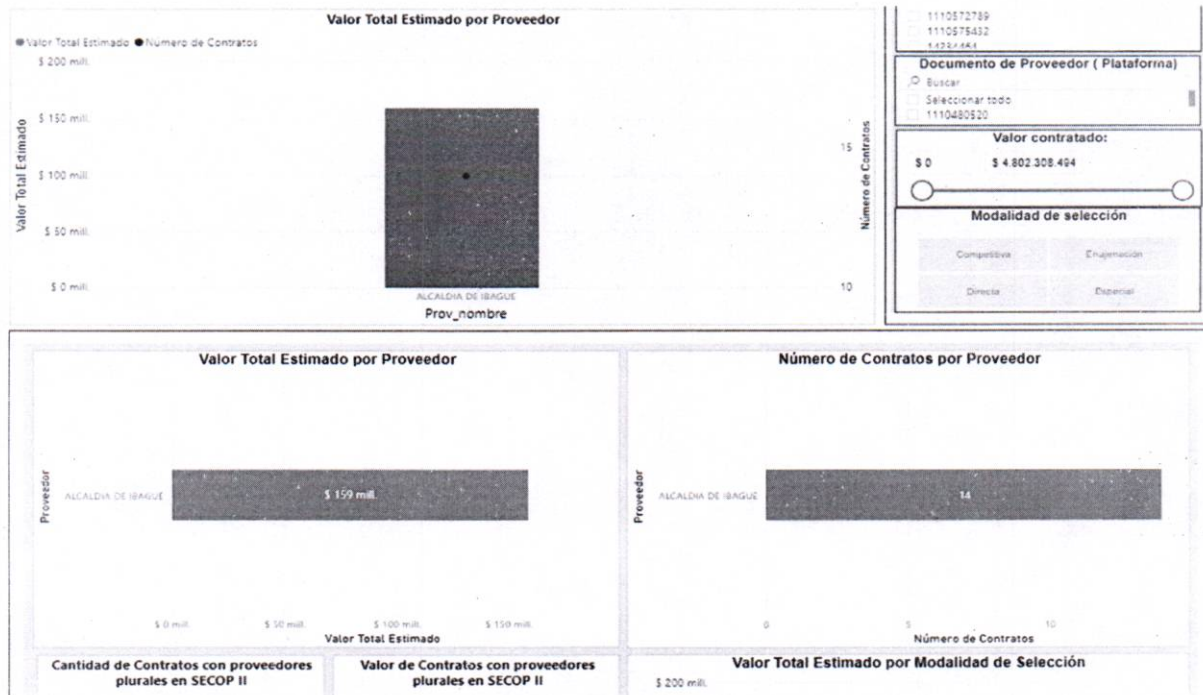
Ahora bien, se presenta el análisis de la oferta de acuerdo a la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.



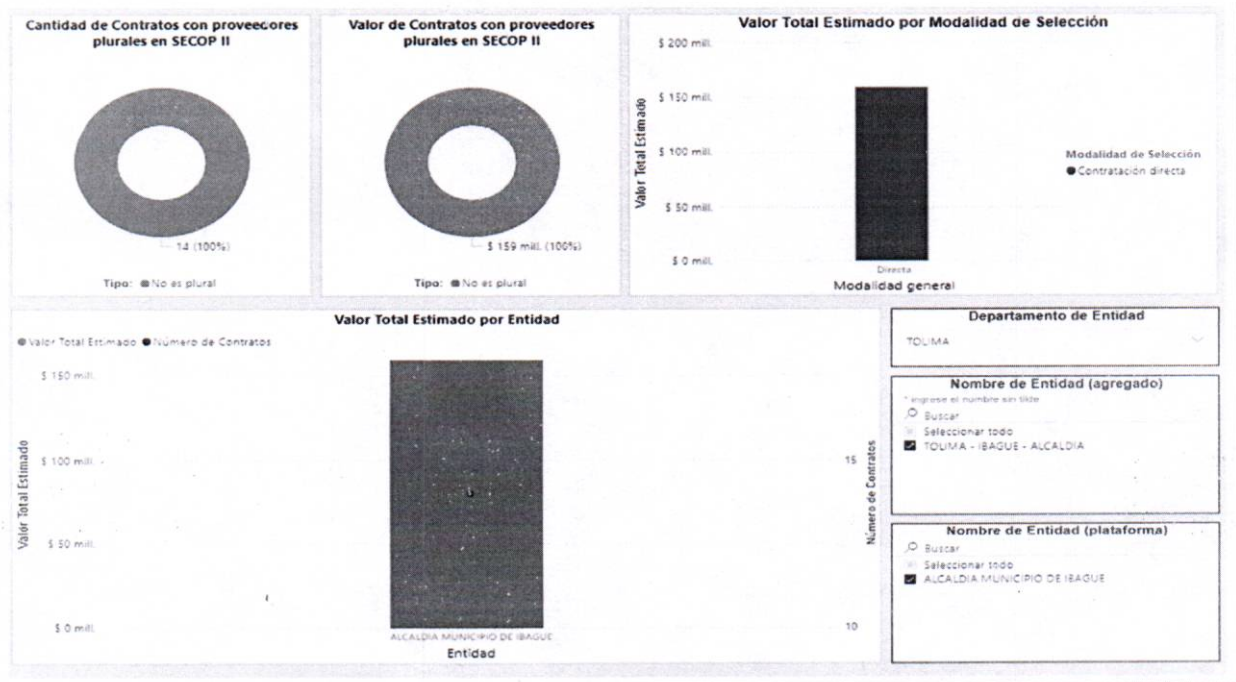


Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

SECRETARIA GENERAL



Calle 9ª Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
secretariageneral@ibague.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2021			2022			2023		
Unificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	5	\$ 33.601.667	21,13%	6	\$ 68.831.000	43,28%	2	\$ 41.018.000	25,79%
Total	5	\$ 33.601.667	21,13%	6	\$ 68.831.000	43,28%	2	\$ 41.018.000	25,79%

7. ANALISIS DE PRECIOS

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, seguido de un análisis de las invitaciones de cotización enviadas por parte de la Secretaría general del Municipio de Ibagué a algunas empresas que se desempeñan en el área a contratar así:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	SUMINISTROS VISAN SAS R/L VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ	suministrosvisansas@gmail.com	901.886.316
2	GLOBAL SUPPLY SAS R/L FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ	globalsupplysas@gmail.com	901.326.329-6
3	TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS R/L MAURICIO BERMUDEZ MORENO	totalysoluciones.sas@gmail.com	900.886.577-4

Cotizaciones:



Alcalda de
IBAGUÉ
NIT. 900113389-7

SECRETARIA GENERAL



ITEM / ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TOTAL SOLUCIONES INTEGRALES				GLOBAL SUPPLY LOGISTI				SUMINISTRO VISAN SAS				PROMEDIO			
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO
Texto guía interactivo	TEXTO GUIA INTERACTIVO CONSTA DE LIBRO TAPA DURA: CARÁTULA: Impresión: Offset Full Color - Tintas: 4"0 Tintas- Papel: Esmaltado 150 grs. montado sobre Cartón Prensado 1,5 mm / Tamaño Cerrado: Largo: 28 cms * Ancho: 21,5 cms- Acabados: Plastificado Mate/ Brillo UV Parcial - PÁGINAS INTERNAS: Impresión: Offset Full Color - Número de Páginas: 120 - Tintas: 4"4 Tintas / Tamaño: Largo: 27,5 cms. * Ancho 21 cms. - Papel: Bond Blanco 75 grs. / Acabados: Plegado - Intercalado - Pegado - Trifoliado - Termosellado, contar con el ISBN - REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, Expedido por el Ministerio del Interior. DIPLOMA: Impresión Offset Full Color 4"0 Tintas / Tamaño: 27x21 cms / Papel: Opalina 200 Grs. CAJA DE CARTÓN: Impresión: Offset Full Color - Tintas: 4"0 Tintas - Tamaño Cerrado: Largo: 35,9 cms * Ancho: 22,1 cms * Alto: 10 cms - Papel: Cartón Maule Cal. 20 - Acabados: Plastificado Mate Una Cara / Troquelada / Caja Armada con dos Pegues Laterales y Cierre Automático con una Manilla Mancornia Negra de 18 cms. / Plegadas y Fajilladas. DIPLOMA: Impresión Offset Full Color 4"0 Tintas / Tamaño: 27x21 cms / Papel: Opalina 200 Grs. GORRAS INFANTIL UNICOLOR Descripción: Gorra Malla en la Parte Trasera - Cierre Plástico - Material: Poliéster / Colores: Surtidos - Marca: Logo al frente con Sublimación Vinilo Textil Imprimible/Visera Indeformable	2.500	110.000	0	110.000	275.000.000	130.000	0	130.000	325.000.000	110.000	0	110.000	275.000.000	116.667	291.666.667	
Caja de colores	Una (1) caja de doce (12) colores por unidad, punta gruesa y material resistente a la rotura.	2.500	14.500	2.755	17.255	43.137.500	12.000	2.280	14.280	35.700.000	18.000	3.420	21.420	53.550.000	17.652	44.129.167	
Juego de mesa pedagógico	Cada unidad incluye: caja en cartón 300 g, impresión offset full color, plastificado mate, troquelado y armado; tablero full color en cartón 300 g, plastificado por ambas caras, aprox. 33,5 x 24 cm; 72 cartas de aprox. 10 x 5,6 cm en cartón 300 g, full color ambas caras y plastificado mate; contiene un dado y seis fichas de colores.	2.500	25.000	4.750	29.750	74.375.000	15.000	2.850	17.850	44.625.000	20.000	3.800	23.800	59.500.000	23.800	59.500.000	
Jornadas de capacitación en Cultura de Paz	Jornadas dirigidas a la población definida por la Alcaldía de Ibagué, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Cultura de Paz, con temáticas de convivencia pacífica, respeto por las diferencias, comunicación asertiva, diálogo, prevención y transformación constructiva de conflictos, trabajo colaborativo y corresponsabilidad.	30	500.000	95.000	595.000	17.850.000	600.000	#####	714.000	21.420.000	800.000	#####	952.000	28.560.000	753.667	22.610.000	
			TOTAL		TOTAL	410.362.500			TOTAL	426.745.000			TOTAL	416.610.000		417.905.833	

Calle 9ª Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
secretariageneral@ibague.gov.co

Nota 1: En total fueron tres (03) cotizaciones recibidas; de lo cual hacen parte un total de 92 ítems.

Nota 2: Los ítems anteriormente descritos, Según su naturaleza, deberán ser entregados, puestos en funcionamiento, en los sitios dispuestos por el municipio a través del supervisor del contrato según corresponda.

Nota 3: El valor total promedio según el ejercicio de cotización por elemento o producto varía de acuerdo a cada elemento cotizado, para la realización de cada actividad.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del cooperante y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

El proceso de Selección, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global.

El valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE**

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar la demanda del servicio de Operadores Logísticos, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – Secop, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

NO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
---------------	------------------------	---------------------	--------------------

	N		
SAMC-018-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, QUE COMPRENDEN EL DISEÑO METODOLÓGICO, LA EJECUCIÓN EN TERRITORIO Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	\$ 190.000.000
LP00220 25	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CUMARAL, BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, GUAMAL, SAN CARLOS DE GUAROA, VISTA HERMOSA, SAN JUANITO Y EL CALVARIO	\$1.680.000.000
SAMC-010-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL "CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN SINIESTROS VIALES: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA VIAL" EN TURBACO	\$ 570.000.000

Fuentes: Se consultó la información de los procesos según el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Una vez realizado el análisis de la contratación efectuado por otras entidades del orden nacional, se concluye que, si bien es cierto, la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué es muy particular, se encontró que muchas entidades estatales han adelantado procesos bajo la misma modalidad.

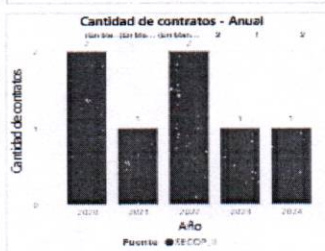
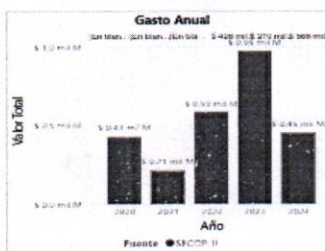
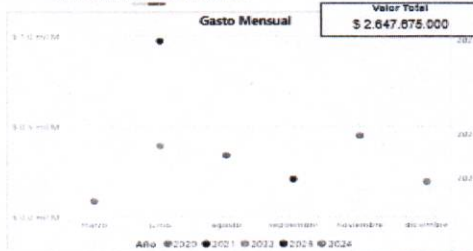
Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reinicia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha Fin: 01/01/2025

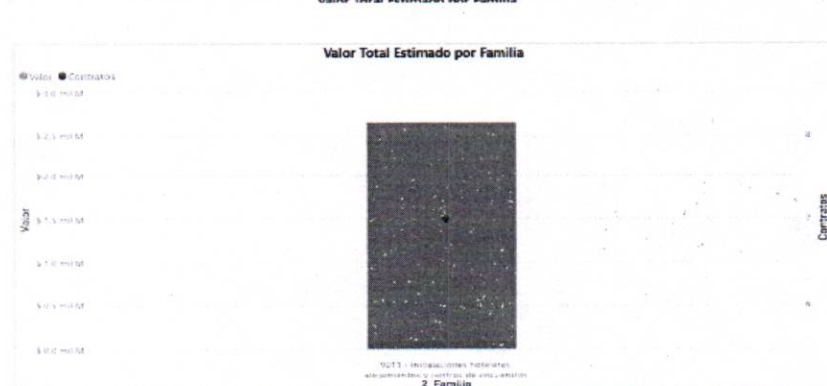
Departamento de Entidad:
TOLIMA

Nombre de Entidad (agregado):
* Marque el número en azul:
☐ Buscar
☒ Seleccionar todo
☒ TOLIMA IBAGUÉ ALCALDÍA

Plataforma:
sicoe.s

Nombre de Entidad (plataforma):
* Marque el número en azul:
☐ Buscar
☒ Seleccionar todo
☒ ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE

Seleccione una categoría:

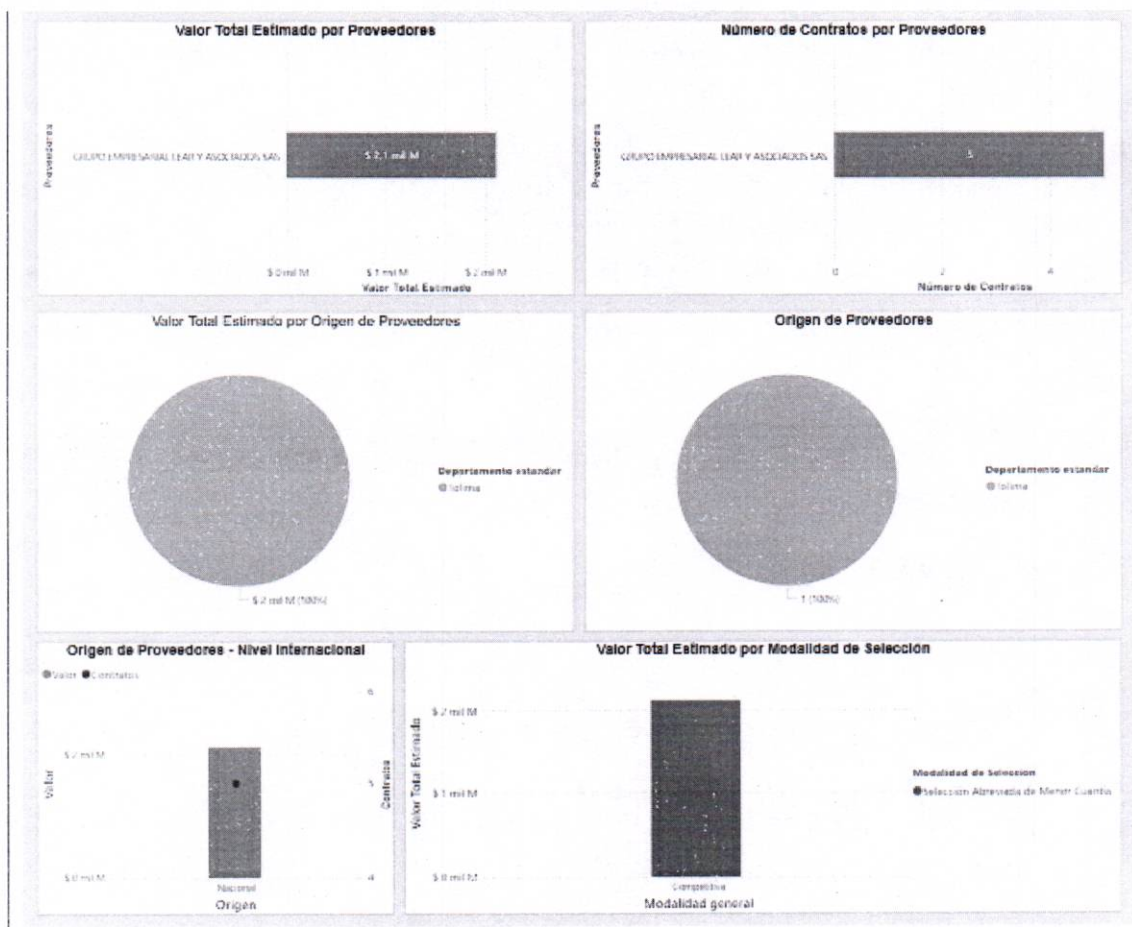


Seleccione una categoría:
* Marque el número en azul:
☐ Buscar
☒ 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento
☒ 9010 Restaurantes y catering, servicios de
☒ 9011 instalaciones hoteleras, alojamientos
☒ 9012 Facilitación de viajes
☒ 9018 Servicios de entretenimiento
☐ 92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ
☐ 94 Servicios Públicos y de Asuntos Cívicos

Valor contratado:
\$ 85.000.000 \$ 975.000.000

Modalidad de selección:
☒ Competitiva ☐ Licitación
☐ Oferta ☐ Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021			2022	
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participaciones	Contratos	Valor	Participaciones	Contratos	Valor
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	\$ 425.500.000	16,07%	1	\$ 209.587.500	7,92%	2	\$ 587.587.500
Total	2	\$ 425.500.000	16,07%	1	\$ 209.587.500	7,92%	2	\$ 587.587.500



9. COMPONENTE FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría General, establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional que deberán acreditar los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su alcance, presupuesto oficial, condiciones de ejecución y resultados del análisis del sector.

Para la determinación de los indicadores financieros exigidos, la Entidad tomó como referencia procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), cuyos objetos contractuales guardan relación con las actividades, bienes y servicios requeridos en el presente proceso de selección. A partir de la consulta y comparación de los requisitos financieros establecidos en dichos procesos, se efectuó un análisis de los

indicadores utilizados y se calcularon sus valores promedio, con el propósito de establecer parámetros razonables, proporcionales y acordes con las características del mercado y las condiciones particulares de la contratación.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las características de las empresas pertenecientes al macro sector servicios, particularmente aquellas que desarrollan actividades administrativas, de apoyo, organización de eventos, capacitación, formación y suministro de materiales pedagógicos, considerando su relación con los componentes que integran el objeto contractual.

En consecuencia, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso son el resultado de un ejercicio de consulta, comparación y promediación de requisitos exigidos en procesos similares publicados en SECOP II, y se consideran acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual, procurando garantizar la participación de oferentes con capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin establecer exigencias desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la pluralidad de proponentes.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación como requisito habilitante, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, sin que otorgue puntaje ni constituya factor de comparación o ponderación de las ofertas. Su finalidad será determinar si los proponentes cuentan con las condiciones financieras y organizacionales mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Para la verificación de estos requisitos se tendrá en cuenta la información financiera y organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento previsto legalmente para acreditar los requisitos habilitantes, conforme a las disposiciones aplicables al presente proceso de selección.

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de participación plural permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar la información financiera y organizacional correspondiente, y la verificación de los indicadores se efectuará conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría General, podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que resulten procedentes para verificar la información presentada por los proponentes, observando las disposiciones legales sobre subsanabilidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

Por lo anterior, la Entidad considera que los indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos para el presente proceso de selección se encuentran sustentados en el análisis del sector y en la revisión comparativa de procesos contractuales de características similares, constituyendo requisitos objetivos y proporcionales que permiten verificar la capacidad de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.



musical

Promedio	8,77	0,395	3,8	1,304	1,056
Mediana	7,11	0,44	2,6	0,2	0,15
Mayor Valor	20	0,6	10	5	4
Menor Valor	4	0,1	0	0,15	0,03

Calle 9ª Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
secretariageneral@ibague.gov.co

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, promover la libre concurrencia y facilitar la participación de un mayor número de interesados en el presente proceso de selección, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría General, en ejercicio de su autonomía administrativa y de la facultad de estructurar los requisitos habilitantes conforme a las características del objeto contractual, ha determinado establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional con rangos de cumplimiento más amplios y flexibles respecto de los valores promedio identificados en los procesos de contratación similares consultados en SECOP II.

Esta determinación se fundamenta en los principios de transparencia, igualdad, economía, libre concurrencia y selección objetiva, procurando evitar la imposición de condiciones financieras excesivamente restrictivas que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales proponentes. En consecuencia, la Entidad considera pertinente adoptar parámetros financieros que, sin desconocer la naturaleza, cuantía, riesgos y condiciones de ejecución del contrato, permitan la participación de personas naturales, jurídicas y proponentes plurales que acrediten capacidad suficiente para asumir las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, los indicadores establecidos no corresponden necesariamente a los promedios exactos obtenidos del análisis comparativo, sino a parámetros más amplios y flexibles definidos por la Entidad, atendiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, con el fin de favorecer una mayor concurrencia de oferentes, garantizar condiciones de participación equitativas y fortalecer la competitividad del proceso, sin comprometer la adecuada ejecución contractual ni la protección de los recursos públicos. En consecuencia, los indicadores de capacidad financiera y organizacional que deberán acreditar los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	MENOR O IGUAL AL 0,45
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	MAYOR O IGUAL 2,5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente-Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL 100%

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditara los indicadores financieros, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores; los cuales serán verificados con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL 0.20

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación en cada uno de los integrantes.

❖ CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados

LIQUIDEZ

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(AC * \%P1) + (AC2 * \%P2) + (AC \dots N * \%P \dots N) / (PC1 * \%P1) + (PC2 * \%P2) + (PC \dots N * \%P \dots N)$$

Donde:

AC1 = Activo corriente integrante 1,2...N

%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N

PC1 = Pasivo corriente integrante 1, 2 ...N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1)+(PT2*\%P2)+(PT...N*\%P...N)/(AT1*\%P1)+(AT2*\%P2)+(AT...N*\%P...N)$$

Donde:

PT1 = Pasivo total integrante 1,2...N

%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N

AT1 = Activo total integrante 1,2...N

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$RCI=UP/GI \geq 2,00$$

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el indicador de razón de cobertura de intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UP1*\%P1) +(UP2*\%P2)+(UP...N*\%...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%...N)$$

UP1 = Utilidad Operacional integrante 1,2...N

%P1= porcentaje de participación integrante 1, 2...N

GI1 = Gastos de intereses integrante 1,2...N

10.TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier	3

	momento futuro)	
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
	CALIFICACION CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	CATEGORIA	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8

CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10
---	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos,

SECRETARIA GENERAL



económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.



KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS

Secretario General

Ordenador del Gasto

Proyectó/Revisó : Jeisson Daniel Ortiz/ Asesor de Despacho

